



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATO "SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INNOVACION REGIONAL VINCULADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN (RIS) PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2122

ARICA, 19 DIC 2011

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 1886, dictada con fecha 16 de noviembre de 2011, adjudicó la Licitación Pública Simple N° ID N° 5420-83-LE11 denominada "**SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INNOVACION REGIONAL VINCULADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN (RIS) PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**", a Ricardo Alfredo Rioseco García.
2. Contrato de fecha 15 de diciembre de 2011 respecto al contrato "**SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INNOVACION REGIONAL VINCULADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN (RIS) PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**", celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Ricardo Alfredo Rioseco García.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** Contrato respecto a "**SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INNOVACION REGIONAL VINCULADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN (RIS) PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**" de fecha 15 de diciembre de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Ricardo Alfredo Rioseco García.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

"CONTRATO

"SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INNOVACION REGIONAL VINCULADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN (RIS) PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA"

ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

RICARDO ALFREDO RIOSECO GARCÍA

En Arica a 15 de diciembre de 2011, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **José Durana Semir**, r.u.t. N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el **Gobierno Regional**" y por la otra parte, a **Ricardo Alfredo Rioseco García**, r.u.t. N° 12.658.958-1, domiciliado en Andrés Bello N° 1405, comuna de Arica, en adelante "el **ejecutor**", han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1886, dictada con fecha 16 de noviembre de 2011, adjudicó la Licitación Pública Simple N° ID N° 5420-83-LE11 denominada "**SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INNOVACION REGIONAL VINCULADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN (RIS) PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**", a Ricardo Alfredo Rioseco García, ya individualizado. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo las bases administrativas, las bases técnicas y la oferta de la empresa proponente y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, las que se entienden incorporadas y forman parte de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

SEGUNDO: Es obligación del ejecutor realizar lo establecido en las Bases Técnicas del proceso licitatorio, que comprenden dentro de los objetivos generales el Asesorar al Equipo del Gestión de la Innovación Regional del Proyecto RED en la Región de Arica y Parinacota en las actividades de dinamización empresarial asociadas al proceso de construcción de la Estrategia Regional de Innovación (RIS), facilitando la incorporación de las universidades, centros de I+D+i y empresas locales al proyecto desde distintos territorios y, en el establecimiento de prioridades asociadas al uso efectivo del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC). Conjuntamente, deberá apoyar en el proceso de preinversión en innovación regional y el proceso de establecimiento de políticas regionales de innovación, así como la gestión estratégica de planes de acción y proyectos cooperativos en innovación con el sector privado y agencias públicas regionales, nacionales o internacionales.

De igual manera será obligación del ejecutor dar cumplimiento a lo señalado en los guarismos III y IV de las Bases Técnicas.

TERCERO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **\$ 14.000.000 (catorce millones de pesos) impuesto incluido**, y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia. El valor antes citado incluye la entrega de lo ofrecido, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CUARTO: Los pagos serán efectuados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota a través de los recursos de la provisión del 5% FIC-Regional año 2011, contra boleta de honorarios, una vez que se hayan recibido las Cartas de Aprobación de los Productos Entregados, enviadas por el profesional de contraparte del Gobierno Regional y el VºBº del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

El Importe total se desglosa en 10 pagos parciales, conforme lo establece el numeral 10 de las Bases Administrativas y numeral VI de las Bases Técnicas.

Los servicios del estudio contratado, será pagado en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza.

No se aceptaran ni cursaran pagos por ampliaciones presupuestarias, que excedan el valor de la adjudicación, ni aun a título de impuestos de cualquier clase o naturaleza.

QUINTO: El servicio contratado tendrá una duración total de 10 meses, a partir de la firma del Contrato

SEXTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de rechazar el servicio contratados que presente anomalías u otros motivos, por los cuales no cumplan con las especificaciones requeridas en la propuesta.

El incumplimiento del plazo propuesto para la ejecución de las obligaciones que impone las Bases, se multará con un 5% por el valor total del contrato por cada día de atraso, la que será deducible del pago.

Ante el evento de una variación en el plazo de entrega en caso fortuito o de fuerza mayor, podría ser modificado extraordinariamente lo cual sería evaluado por la Jefatura de la División de Planificación del por el Gobierno Regional.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don José Durana Semir para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. Dicho documento no se inserta, por ser conocido por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del proveedor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); RICARDO ALFREDO RIOSECO GARCÍA, R.U.T. N° 12.658.958-1 (Posee una firma ilegible) MPS/rdo”

3. Impútese el gasto correspondiente al subtítulo 22, ítem 11, asignación 999, correspondiente al 5% del FIC Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


MPS/rdo

DISTRIBUCIÓN:

1. DAF.
2. Depto. Jurídico
3. Oficina de Partes